

Artículo 1.— El señor Luis G. Yangüela, queda designado Miembro Titular del Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana, en sustitución del Dr. Rafael Ortega.

Artículo 2.— Se modifica el Decreto No. 244 de fecha 14 de septiembre de 1982.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3157 que concede una pensión del Estado al señor Pedro Alvarez de Jesús.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3157

VISTA la Ley No. 275 de fecha 8 de mayo de 1981, que autoriza al Poder Ejecutivo a conceder pensiones del Estado a toda persona que haya sido exaltada al Salón de la Fama del Deporte Nacional;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— Se concede una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00), mensuales al señor Pedro Alvarez de Jesús.

Artículo 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO